

PAVIMENTOS DEL SUR, C. A.” PAVISUR, C.A.,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 214° Y 165°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 69-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 17 correspondiente al año 2024, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 7887. ESTE FOLIO PERTENECE A: PAVIMENTOS DEL SUR, C. A.” PAVISUR, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 7887. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO: Yo, JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.165.965, de este domicilio, civilmente hábil, procediendo en mi condición de Presidente de la Empresa **“PAVIMENTOS DEL SUR, C. A.” PAVISUR, C.A.**, registrada ante Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira bajo el N° 7, Tomo 18-A, de fecha 25 de Noviembre de 1980, Rif J-09006494-0, expediente N° 7887, suficientemente autorizado para este acto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el 07 de Junio de 2024, cuyo contenido se explica por sí misma, ante Usted ocurro y expongo: Con el fin de que usted se sirva ordenar que sea inserta al expediente de la compañía, acompaño con el presente escrito, copia certificada por mí, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 07 de Junio de 2024. Igualmente acompaña el presente escrito para que sea agregado al expediente en copias simples, Documento de Cesión y Traspaso de Bienes autenticado ante la Notaria Publica Cuarta de San Cristóbal de fecha 14 de Junio de 2024 anotado bajo el Numero: 32, Tomo: 33, Folios 109 hasta 111 correspondiente a la Grúa Telescópica como aporte de Capital aprobado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 21 de Julio de 2023 e inscrita en el Registro Mercantil Tercero del Táchira de fecha 11 de Agosto de 2023, inscrito bajo el Numero 13, Tomo 203-A, Permiso de Empresa Industrializadora MINPET-EL-0141 de fecha 01 de Febrero 2024, Providencia Administrativa N° 229 del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo de Fecha 03 de Marzo de 2023 y Providencia Administrativa N° 1320 del mismo Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo de fecha 26 de Septiembre de 2023. Solicito se me expida la copia certificada de la presente Acta, del presente escrito y del auto que ordene las providencias para fines legales. En San Cristóbal, a la fecha de su inscripción. (Fdo. ilegible).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL

TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 214° Y 165°. Lunes 22 de Julio de 2024. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE CARDENAS. IPSA N° 58060, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO: 69-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 5416.5 Según Planilla RM N° 44500440607. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO C.I. V-10165965. Abogado Revisor PEDRO EMILIO ROMERO MORALES. Deberá tramitar ante los organismos competentes la PERMISOLOGIA correspondiente para su funcionamiento y una vez obtenida la misma consignarla. Conforme al Art.35 del Código Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la Administración Tributaria lo MODIFICACIÓN DEL OBJETO efectuado, dentro de un mes continuo, a partir de esta fecha. REGISTRADOR, (FDO) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: PAVIMENTOS DEL SUR, C.A. Número de expediente: 7887. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PAVIMENTOS DEL SUR C.A. “PAVISUR, C.A.”. Rif N° J-09006494-0. Siendo las 10 am del día 07 de Junio de 2024, se reunieron en la sede de la empresa “PAVIMENTOS DEL SUR, C.A.” (PAVISUR, C.A.), el Accionista Presidente JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Informática, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.165.965, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, propietario de Doscientas (200) Acciones, también se encuentra presente la Comisario de la empresa MARISOL DE LA CONSOLACION JAIMES RIVAS, venezolana, soltera, Lcda. en Contaduría Pública, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.223.790 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira bajo el N° 12.698, como invitadas la Ciudadana CILEY CALIPSO BRICEÑO CONTRERAS, venezolana, soltera, Licenciada. en Administración, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad N° V-15.784.807 y la Ciudadana SONIA MARIA MALDONADO GUERRERO, venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cedula de Identidad N° V-9.321.284, como secretaria de actas, ambas domiciliadas en San Cristóbal, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, y en virtud de que está representada la totalidad del Capital Social de la Empresa se prescindió de la convocatoria previa por prensa, tal como lo permite la Cláusula DECIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales de Compañía para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del ORDEN DE DIA: UNICO : Modificación del objeto de la compañía y modificación de la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos de la Compañía. Aprobado como fue el orden del día, para considerar el punto UNICO, toma la palabra el Presidente

JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO, ya identificado, quien estima conveniente modificar el Objeto Social de la Compañía, por cuanto la compañía no se dedica al ramo de servicios de protección integral de vigilancia, ni seguridad comercial o residencial, debido a que en Acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2021 y registrada el 14 de Diciembre de 2021, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Numero 41, Tomo 44-A RM445 y en consecuencia propone la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales sea modificada en los siguientes términos quedando redactada así: SEGUNDA: "El Objeto de la Compañía es la manufactura de Agregados tales como: arrocillo, arena y piedra picada, tanto a granel como en sacos; emulsiones asfálticas, productos asfálticos, mantos asfálticos, mezclas y concretos asfálticos; concretos hidráulicos; fabricación de bloques de concreto, bloques de arcilla, tejas, ladrillos, insumos para la construcción de viviendas, la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería tales como: carreteras, puentes, pavimentaciones, desarrollos urbanísticos, edificaciones de todo tipo, muelles, gasoductos, oleoductos; poliductos, presas y túneles, prestar servicio de transporte por el territorio de la República Bolivariana de Venezuela de: todo tipo de maquinaria, material asfáltico (cemento y emulsiones asfálticas) concreto asfáltico en caliente, lodos petrolizados, aguas aceitosas, coque de petróleo, granzón y agregados para concreto; concreto hidráulico, insumos para la construcción, cálculos topográficos, elaboración de planos, levantamientos topográficos en coordenadas U.T.M.(Canoa REGVEN) nivelaciones poligonales; enlaces geodésicos y satelitales (G.P.S) inspección de obras civiles (Hidráulicas, Electrificación, Urbanismo y Vialidad); cartografía y geomática, digitalización de planos y nivelaciones milimétricas; importación y exportación de maquinaria, equipos materiales e insumos, transporte para personal obrero y administrativo, transporte de carga pasada y extra pesada, transporte de enseres e insumos para la industria petrolera, transporte de alimentos y bebidas perecederas y no perecederas; servicios industriales en proyectos de fabricación soldadura y construcciones petroleras, petroquímicas, industria metalmecánica y afines, mantenimiento mayor y menor en equipos de empresas petroleras y plantas industriales. Remoción y recolección, transporte de desechos sólidos y no sólidos para la industria petrolera e industrias públicas y privadas. Manejo y transporte de desechos peligrosos, mantenimiento mecánico y electromecánico para la industria petrolera. Transporte de insumos químicos de cualquier índole cumpliendo con las operaciones vinculadas directa o indirectamente con el manejo de Sustancias Químicas controladas que tengan relación con los Requisitos Legales N° 4, 7 y 11 del Resquimic, servicio de abastecimiento de todo tipo de materiales industriales, para la industria petrolera y afines. Suministro de profesionales técnicos administrativos, obreros calificados, obreros en general. Suministro de comida para todo tipo de personal de la industria petrolera, suministro de artículos

de oficina, papelería, computadoras y mobiliario. Suministro de ferretería en general y equipos industriales, alquiler de vehículos de cualquier tipo. Servicio de transporte marítimo, fluvial y lacustre, nacional e internacional de carga sólida, líquida o gaseosa tanto en contenedores como en gráneles secos o líquidos. Operaciones de exportación e importación comercial a través de buques propios o arrendados a cascos desnudos, por viajes, por tiempo o bajo arrendamiento financiero. Agencia naviera (CHIP BROKERS), estibadora y todo lo relacionado con el servicio marítimo. Comercialización, compra, venta, distribución, manejo, arrendamiento, almacenaje, mantenimiento, transporte, suministro, explotación, importación de productos y bienes de cualquier clase tales como: sellos mecánicos de cualquier tipo de bomba y compresores, acoples de bomba y compresores, kit de sellos, planes API de sellos mecánicos, rodamientos, espárragos, tuercas, barras roscadas, caja de herramientas, conexiones para medidas de flujo, conexiones roscadas y soldables de acero al carbono, bridas revestidas y bridas sin revestimiento. Centros de acopio de manejo de desechos peligrosos y no peligrosos, contaminantes y no contaminantes, disposición final de desechos contaminantes o no, control de derrames, reforestación y control de ambiente, de incineración de dichos productos, trapos, filtros usados o cualquier desecho orgánico y/o inorgánico, basura, manejo de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos, recolección de aguas petrolizadas, arenas contaminadas con hidrocarburos, incineración de dichos productos, tratamientos de rípios, procesos de biotratamientos". Propuesta ésta aprobada por unanimidad. Se autoriza al Presidente JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Informática, titular de la Cedula de Identidad N°V-10.165.965 para que haga la presentación de la presente Acta ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Táchira, a los fines de su inscripción y registro y no habiendo otro punto sobre el cual tratar se da por terminado el acto, firmando los presentes en señal de conformidad. (FDO) JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO, (FDO) MARISOL DE LA CONSOLACION JAIMES RIVAS, (FDO) CILEY CALIPSO BRICEÑO CONTRERAS, (FDO) SONIA MARIA MALDONADO GUERRERO. Y Yo, JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.165.965, de este domicilio y hábil, en mi condición de Presidente de la Empresa "PAVIMENTOS DEL SUR, C.A." (PAVISUR, C.A.). Certifico que la transcripción es copia fiel y exacta del asiento contenido en el libro de Actas de Asambleas de mi representada. En San Cristóbal, a la fecha de su inscripción. (Fdo. ilegible). LUNES 22 DE JULIO DE 2024. (FDOS.) JUAN CARLOS UZCATEGUI SERRANO C.I. V-10165965. ABOG. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 445.2024.4.(NO SE VISUALIZA POR SELLO). (Fdo.) ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.